

<b>Objeto</b>	<ul style="list-style-type: none"> <li>Comunicar por parte de la empresa conservadora la baja del contrato de mantenimiento de un ascensor.</li> </ul>
<b>Normativa</b>	<ul style="list-style-type: none"> <li>Real decreto 88/2013, de 8 de febrero, por el cual se aprueba la Instrucción técnica complementaria AEM 1 &lt;Ascensores&gt; del Reglamento de aparatos de elevación y manutención, aprobado por Real decreto 2291/1985, de 8 de noviembre.</li> </ul>
<b>Tramitación</b>	<ul style="list-style-type: none"> <li><b>Presentación:</b> <ul style="list-style-type: none"> <li><b>Presencial:</b> la solicitud y toda la documentación especificada en esta guía, se debe tramitar en cualquiera de las oficinas UDIT. Las direcciones se pueden consultar en <a href="http://www.caib.es/sites/tramitacioudit/es/adreces_i_horaris/">http://www.caib.es/sites/tramitacioudit/es/adreces i horaris/</a></li> <li>Para la <b>baja del contrato de más de un ascensor en un mismo emplazamiento</b> (por ejemplo un hotel) se puede presentar un único documento "02.196_Comunicación de baja de conservador" donde figuren los números de RAE de los ascensores que se dejen de conservar.</li> <li><b>Telemática:</b> el acceso al inicio de la tramitación telemática se realiza a través de la sede electrónica del Govern de las Illes Balears, también accessible mediante el portal de la UDIT al apartado <a href="#">lista de trámites</a>. El asistente telemático os guiará de una manera sencilla e intuitiva durante todo el proceso de tramitación.</li> </ul> </li> <li><b>Tasa:</b> las tasas actualizadas se pueden consultar por Internet en la ficha del procedimiento correspondiente. El acceso a las fichas se encuentra en <a href="http://industria.caib.es">http://industria.caib.es</a> en el apartado <a href="#">lista de trámites</a>. El pago se puede realizar en nuestras oficinas mediante tarjeta o en una entidad bancaria.</li> <li><b>Desistimiento:</b> se considera que el titular desiste de su tramitación cuando en el plazo de 10 días desde la presentación del expediente ni se justifique ante la UDIT el pago de la tasa correspondiente. También se considera desistido si, en el plazo de 10 días desde su notificación, no se corrigen las deficiencias que se detecten en la documentación.</li> <li><b>Documentación que emite la Administración:</b> <ul style="list-style-type: none"> <li>Justificante de comunicación de baja de conservación de ascensor.</li> </ul> </li> </ul>

### Documentos a presentar<sup>1</sup>

Documentos	Requisitos de presentación
<b>Solicitud de tramitación (01.020)<sup>2</sup></b>	Original, firmada.
<b>Comunicación de baja de conservador de ascensor (02.196)<sup>2</sup></b>	

En el caso que se realice el trámite presencialmente y se haya enviado los documentos de forma telemática se debe aportar el justificante de envío en papel.

<sup>2</sup> Este documento es un modelo normalizado disponible en nuestras oficinas o por Internet en la ficha del procedimiento que se encuentra en <http://industria.caib.es> en el apartado [lista de trámites](#). En el caso que se realice el trámite de forma telemática, el documento se rellena como un formulario durante el proceso de tramitación.